

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Inscrito con el
nº 5272 Hoja 7 Capítulo
Folio el presente
Zaragoza a 18 de 16 de 2004
El Encargado del Registro

CONVENIO PARA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
PARA LOS DIAS LECTIVOS DEL CURSO 2.004/2.005.- CENTROS PUBLICOS DE
CALAMOCHA

Convenio número:

Institución /Entidad: Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación
General de Aragón.

Teruel, 21 de Junio de 2004

Reunidos:

De una parte D. Rafael Lorenzo Alquézar, Director del Servicio Provincial de Educación,
Cultura y Deporte de Teruel.

Y de otra parte D. Joaquín Peribáñez Peiró, Presidente de la Comarca del Jiloca, con C.I.F.
nº: P-4400029-G.

EXPONEN

El servicio escolar complementario de transporte escolar es una de las formas de
compensación de las desigualdades socioeconómicas a la hora de garantizar el acceso a la
red educativa del alumnado que no dispone en su localidad de centro o nivel educativo que
desea cursar.

La Orden de 31 de julio de 2.000 del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de
Aragón prevé la posibilidad de suscribir acuerdos con Ayuntamientos, Mancomunidades,
Asociaciones de Padres de Alumnos y otras instituciones, con el fin de aprovechar los
recursos que éstas puedan aportar a la organización y financiación del transporte escolar.

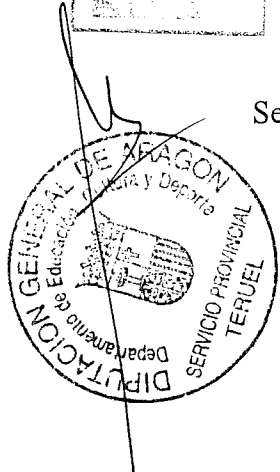
La Comarca del Jiloca ha manifestado su disposición de colaborar con el Departamento de
Educación, Cultura y Deporte - Servicio Provincial de Teruel.

Como consecuencia, se firma el presente CONVENIO que contiene las bases generales de
colaboración entre ambas partes.

CLAUSULAS

Primera.-

El objeto del presente es la realización del servicio de transporte escolar para el desplazamiento de los alumnos de la zona que se especifica en el anexo de este convenio, hasta el Centro de Educación Infantil y Primaria "Ricardo Mallén" e I.E.S. "Valle del Jiloca" ambos ubicados en Calamocha que para su escolarización han de ser transportados durante el curso 2.004/ 2.005.



Segunda.-

La Comarca del Jiloca se compromete a destinar para el transporte los vehículos contratados que sean necesarios para el traslado diario de los alumnos desde los puntos de parada establecidos en las localidades reseñadas en el Anexo hasta los Centros docentes indicados en este Convenio teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de transportes terrestres así como las particularidades legalmente previstas para el transporte escolar, en el Real Decreto 443/2.001, de 27 de abril, de cuyo cumplimiento será responsable la citada Corporación, y en especial de los siguientes requisitos:

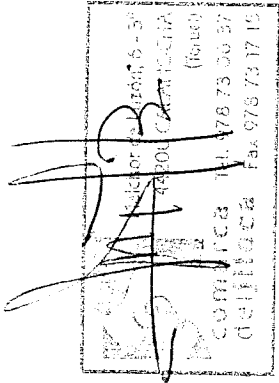
- Capacidad del conductor.
- Acompañante (si es obligatoria su presencia)
- Idoneidad y legalización del vehículo.
- Cobertura de los seguros (responsabilidad civil ilimitada).
- Adecuación del vehículo en cuanto capacidad.
- Tiempo máximo de estancia en el autobús de los alumnos.

Tercera.-

La documentación de los vehículos adscritos a la prestación del servicio, en fotocopia cotejada, deberá ser custodiada por la Comarca citada al objeto de poder exigir las responsabilidades que se deriven de su condición de profesional, para el caso de tener que contratar empresas de transporte.

Cuarta.-

La valoración del costo (I.V.A. incluido) a satisfacer por el Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte a la indicada Comarca por el servicio realizado durante los días lectivos del periodo Septiembre de 2.004 y Junio de 2.005 es de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (175.083,54 €).



Página 2 de 4.

La cuantía máxima para el curso escolar 2.004/2.005 asciende a la cantidad de 175.083,54 €, reseñada en el apartado anterior, como aportación del Servicio Provincial, estimado para 177 días lectivos en el Centro que imparte Infantil y Primaria y 175 para el Instituto en el nivel educativo de E.S.O. y Postobligatoria.

El pago de este periodo se realizará en los meses de octubre, diciembre, febrero, abril y junio de acuerdo con las justificaciones presentadas a que se refiere la cláusula sexta de este convenio y sin poder superar, en su conjunto, el costo convenido.

Dicho costo incluye cualquier gasto que pueda ocasionar el servicio indicado.

Quinta.-

El pago de la cantidad acordada se realizará con cargo al crédito 18.01.4211.223 destinado a transporte escolar.

Sexta.-

La Comarca del Jiloca deberá presentar, en los meses citados en la cláusula Cuarta, la siguiente documentación ante el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón en Teruel.

- Certificado del C.P. "Ricardo Mallén" e Instituto de Enseñanza Secundaria "Valle del Jiloca" de Calamocha de que el servicio se ha realizado a plena satisfacción.
- Certificado expedido por la Comarca en el que exprese que se ha realizado el transporte escolar desde las localidades a los Centros Públicos indicado en el anexo de este convenio y la cantidad que recibe del Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en Teruel no podrá ser superior a la cantidad especificada en la cláusula cuarta, para el caso de empleo exclusivo de medios propios y/o contratación del servicio, con otras empresas del sector.

La justificación de la inversión realizada por cada uno de los trayectos que comprenden el presente convenio, en caso de no realizar el servicio con medios propios, se realizará por medio de la copia de las facturas emitidas por la empresa.

Séptima.-

El control de la realización del transporte lo llevarán a cabo el Equipo Directivo del Colegio Público "Ricardo Mallén" e I.E.S. "Valle del Jiloca" de Calamocha.

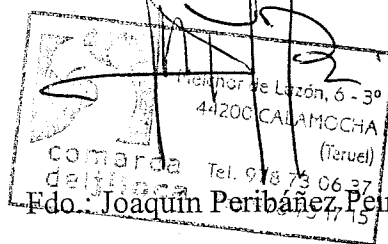
- Octava.- Serán causas de resolución del convenio:
- La deficiente prestación del servicio.
 - La falta de continuidad en la prestación acordada.
 - La falta de abono de las cantidades acordadas.
 - El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio.
- Novena.- El presente convenio es válido para el curso escolar 2.004/2.005 y no habrá, durante el mismo, revisión de precios.
- Décima.- Para la resolución de las controversias que puedan suscitarse sobre la interpretación, resolución y efectos del presente convenio, ambas partes se comprometen a respetar la legalidad vigente y se someten, en caso de litigio, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- En relación a lo no previsto expresamente en el presente convenio, se aplicarán para resolver dudas y lagunas que puedan presentarse, los principios del Real Decreto Legislativo 2/2.000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

Por el Servicio Provincial de
Educación, Cultura y Deporte,



Edo.: Rafael Lorenzo Alquézar.

Por la Comarca del Jiloca,

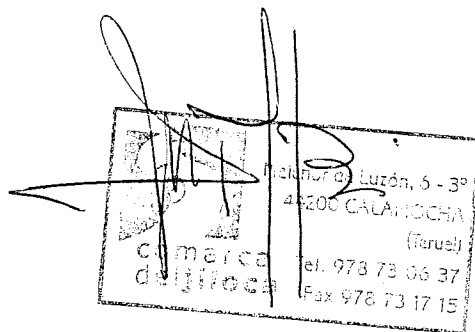
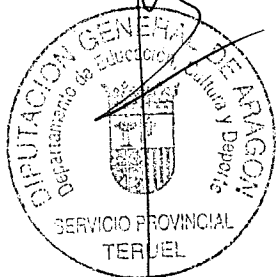


Edo.: Joaquín Peribáñez Peiró.

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO CON LA COMARCA DEL JILOCA (TERUEL).

Datos previstos de matricula para el curso 2.004/2.005

Localidad de residencia del alumno/a	Número de alumnos/as					Distancia de un itinerario Kms.
	E.I.	E.P.	E..S.O.	Postobli gatoria	TOTAL	
Báguena	-	-	6	-	6	16
Barrachina	-	-	3	2	5	31
Bello	-	-	8	1	9	31
Burbáguena	3	2	4	-	9	14
Cutanda	-	-	2	-	2	19
Ferreruela de Huerva	-	-	-	1	1	21
Fonfria	-	1	-	-	1	30
Fuentes Claras	-	-	6	2	8	14
Godos	-	-	2	-	2	35
Lanzuela	-	-	2	-	2	30
Luco de Jiloca	1	2	1	-	4	9
Navarrete del Río	4	3	6	1	14	6
Odón	-	-	7	1	8	39
Olalla	-	1	1	-	2	24
Poyo del Cid, El	-	-	9	4	13	6
San Martín del Río	-	-	3	-	3	20
Tornos	-	-	4	4	8	13
Torralba de los Sisones	-	-	5	1	6	34
Villahermosa del Campo	1	1	1	-	3	35
TOTALES	9	10	70	17	106	



...//...

Centro de Educación Infantil y Primaria "Ricardo Mallén" de Calamocha

<u>Itinerario de la ruta</u>	<u>Nº de alumnos</u>	<u>Importe (I.V.A. incluido)</u>	
		<u>Precio día</u>	<u>Precio curso</u>
Fonfria-Olalla - Navarrete del Río- Calamocha (Incluido acompañante)	9	150,35	26.611,95
Villahermosa del Campo-Lanzuela- Burbáguena-Luco de Jiloca- Calamocha (Incluido acompañante)	10	176,67	31.270,59

El número de días lectivos del calendario escolar es de 177 y la jornada es de mañana y tarde durante los días aprobados en el mismo.

I.E.S. "Valle del Jiloca" de Calamocha

<u>Itinerario de la ruta</u>	<u>Nº de alumnos</u>	<u>Importe (I.V.A. incluido)</u>	
		<u>Precio día</u>	<u>Precio curso</u>
Fuentes Claras - El Poyo del Cid- Calamocha	21	126,79	22.188,25
Navarrete del Río- Barrachina- Godos- Cutanda-Olalla-Calamocha	17	93,17	16.304,75
Odón-Torralba de los Sisonos-Bello- Tornos- Calamocha (*)	31	186,04	32.557,00
San Martín del Río-Báguena- Burbáguena- Luco de Jiloca- Calamocha	14	118,82	20.793,50
Lanzuela-Villahermosa del Campo- Ferreruela de Huerva-Calamocha	4	144,90	25.357,50

TOTAL EUROS----- 175.083,54

(*) En esta ruta el itinerario de las localidades de Odón y Torralba de los Sisonos se realizará alternativamente, rotándose por periodos semanales.

El número de días lectivos aprobados en el calendario escolar para los niveles educativos de Educación Secundaria y postobligatoria es de 175.

Teruel, 21 de Junio de 2.004.